



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis de mayo de dos mil veintidós
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado: 2021 00487

En el estado en que se encuentran las diligencias, ordena quien preside el RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL a la Dra. VIVIANA PATRICIA VERGARA HERNÁNDEZ, quien se identifica con T. P Nro. 187.807 del C. S de la J., en los términos del poder a ella conferido por los acá interesados, habida cuenta que acreditó la calidad a ella exigida en la actuación que nos precede. (arts. 74 y 75 del C. G del P).

De otra parte, no habra lugar a impartir tramite al recurso de reposición y en subsidio de apelación instaurado por el Dr. MAURICIO FREYDELL DELGADO, como quiera que no es parte en el proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

CV.

